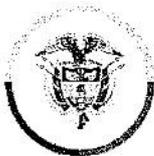


Radicación: N° 2015-0339
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Policarpa Villanueva de Melendro
Accionado: Departamento del Tolima



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2015-0339
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: POLICARPA VILLANUEVA DE MELENDRO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 237, ordénese a su costa, un (1) juego de copia auténtica de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, conforme lo ordenado en el numeral 3 del artículo 114 del CGP.

Finalmente, se ordena expedir certificación donde conste que el Doctor Gandhi Arnoldo Huertas Machado fungió como apoderado de la parte demandante dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**